



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-ALC/MDL

Lurín, 01 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, el Informe N° 1091-2023-SGGRH-GAF/MDL de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 105-2023-GAF/MDL de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 167-2023-GM/ML emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; así como su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones que las entidades del Estado deben contemplar para procesar la vinculación de funcionarios(as) y directivos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, publicada en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín, derogando la Ordenanza Municipal N° 427-2021/MDL y sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a la misma, y disponiéndose su entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y su adecuación progresiva de los documentos de gestión institucional, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, por el Informe N° 1091-2023-SGGRH-GAF/MDL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, comunica de la emisión del Informe de Verificación de Cumplimiento del Perfil de Puesto e Impedimentos para el Acceso a la Función



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



Pública N° 051-2023-SGGRH-GAF/MDL, de fecha 29 de diciembre de 2023, el mismo que está referido a la persona de JORGE GÁLVEZ CAPARÓ, determinando su idoneidad para ocupar el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, toda vez que cumple con los requisitos para el cargo, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su Reglamento, y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, por el Informe N° 105-2023-GAF/MDL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimento para el acceso a la función pública realizado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que por Proveído N° 167-2023-GM/MDL de fecha 29 de diciembre de 2023, es remitido a la Secretaría General para proseguir con el procedimiento administrativo en merito a lo manifestado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín, corresponde adecuar la designación de los funcionarios, de acuerdo a la nueva denominación de los cargos de confianza establecidos en el nuevo reglamento de organización y funciones.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER, la adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL; y, en consecuencia, **DESIGNAR** a la persona de **JORGE GÁLVEZ CAPARÓ** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Talento Humano y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Mantecón Pérez